

## El daño moral y la valoración psicológica en los procesos civiles

Moral damage and psychological valuations in civil processes

**Jaquelen Tuñón Ramos**

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Colón, Facultad de Psicología, Panamá.

E-mail: [jaquelen.tunon@up.ac.pa](mailto:jaquelen.tunon@up.ac.pa) ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-0452-1318>

**Fecha de recepción:** 14 de marzo de 2025

**Fecha de aceptación:** 13 de agosto de 2025

DOI <https://doi.org/10.48204/red.v5n1.8978>

### Resumen

Daño moral es la afectación que sufre una persona en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada. La valoración psicológicos evalúa diferentes áreas de afectaciones o daños que sufre el individuo. El presente estudio se realizó en la ciudad de Colón y Panamá, mediante un diseño no experimental, descriptivo-documental retrospectiva realizada a través de encuestas virtuales a los psicólogos y jueces que accedieron en participar en la misma. Se abordo a 18 jueces del circuito judicial civil de Panamá y los dos jueces de circuito judicial civil de Colón, de los cuales solo 9 participaron, respondieron la encuesta y permitieron una breve entrevista.

Esta investigación sobre el daño moral y la valoración psicológica en los procesos civiles tiene entre sus objetivos ser un marco de referencia para los profesionales de la psicología jurídica y forense, de igual forma pretende valorar aspectos psicológicos de peritajes forenses en procesos civiles de daño moral. Permite reconocer, tener claridad e ilustrar a jueces y abogados de la importancia de la participación del psicólogo en procesos sobre daño moral.

**Palabras claves:** psicología jurídica y forense, daño moral, código valoración, procesos civiles.

### Abstract

Moral damage is the affectation suffered by a person in their feelings, affections, beliefs, decorum, honor, reputation, private life. The psychological valorate evaluates different areas of affectations or damage suffered by the individual. Method This present study was carried out in the city of Colón, Panama, through a non-experimental, descriptive-documentary retrospective design carried out through virtual surveys of psychologists and judges who agreed to participate in it. Eighteen judges of the civil judicial circuit of Panama and the two judges of the civil judicial circuit of Colón were approached, of which only 9 participated, responded to the survey and allowed a brief



interview.

This research on moral damage and psychological assessment in civil proceedings has among its objectives to be a frame of reference for legal and forensic psychology professionals, in the same way it aims to assess psychological aspects of forensic expertise in civil proceedings of moral damage. In addition, it will allow clarity and illustrate to judges and lawyers the importance of the psychologist's participation in processes on non-material damage.

**Keywords:** legal and forensic psychology, expertise, non-pecuniary damage, Civil Code, assessment, civil proceedings.

## Introducción

En esta investigación se busca tener claridad sobre el rol del psicólogo forense en los procesos civiles relacionados con el daño moral.

Los profesionales de la psicología al ser convocados a realizar peritajes psicológicos en algunos casos desconocen los elementos fundamentales para orientar a los jueces sobre los resultados del estudio y es por ello que se requiere los especialistas en psicología jurídica y forense para comprender la solicitud de las autoridades.

Los trastornos psicológicos, emocionales y conductuales pueden ser el resultado de acciones realizadas por personas con la finalidad de ocasionar afectaciones en el individuo, son el norte en los peritajes psicológicos. Dichos peritajes carecen de información necesaria para abordar el objeto de estudio.

Usualmente, los informes psicológicos periciales recibidos por algunos jueces son clínicos; estos no les brindan a los jueces la información de los aspectos psicológicos necesarios para establecer la existencia o no de una relación de los resultados de informe con el daño moral. Esto resulta ser un problema para los jueces y los abogados, pues la solicitud realizada a los profesionales de la psicología no es respondida a través de los informes clínicos como lo ha señalado Echeburúa junto con otros autores en el artículo, La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro en la Revista Internacional de Psicología Clínica y de la Salud (2011).

Los informes clínicos que reciben los jueces en los procesos civiles, solo muestran la patología y la personalidad del individuo, mientras que las pericias psicológicas de los especialistas en psicología jurídico y forense están enfocadas a establecer la existencia y/o relación o no de daño psicológico, lesión psíquica o daño emocional; por consiguiente, estos informes psicológicos clínicos carecen de información de los aspectos psicológicos que ayudan al juez a establecer la relación del hecho estudiado y los resultados de la evaluación psicológica.

Cejas de Scaglia y Gravenhorst (2003) sostienen que “la peritación psicológico forense se realiza administrando un psicodiagnóstico, utilizando distintas técnicas psicológicas, no solo entrevistas, sino técnicas psicométricas y proyectivas. A ello se le debe sumar la lectura del expediente. A través de las entrevistas, el entrevistado nos provee información desde el plano de lo consciente: como vive cada situación y los recuerdos que tiene de la misma”



En los tribunales de justicia, cada día se requiere la participación del psicólogo jurídico y forense para que intervenga en algunos procesos. Citamos a continuación algunos casos de renombre en donde ha intervenido dicho especialista:

*“Alicia B. Neuburger (2003) Es interesante consignar que, en los últimos años, desde 1998 en adelante, los Jueces expresaron mayor motivación y sensibilización respecto a los aspectos psicosociales. Por ejemplo, en el caso Suárez Rosero Ecuador, 1998-, mostraron interés en cuanto a las implicaciones sociales y laborales después de una detención, y a los efectos de la psicoterapia en la reparación del daño psicológico.*

*En el mismo año, en las audiencias del caso Cantoral Benavídez –Perú-, hay varias preguntas sobre los efectos psicológicos individuales y familiares de la tortura, y sobre el riesgo de una auto victimización, aun con ayuda terapéutica. Lo anterior está vinculado a los efectos de la impunidad y a las formas de reparación.*

*En el caso Las Palmeras –Colombia, 2002-, el interrogatorio del representante de los familiares fue muy amplio, lo que permitió al perito explicar con claridad los mecanismos psicológicos subyacentes como consecuencia de las ejecuciones extrajudiciales. Es importante aclarar que esta declaración pericial se rindió durante horas de la mañana, y hubo varias intervenciones de los representantes de la Comisión y de los Jueces respecto a los efectos psicológicos de la impunidad, y pedidos de aclaración de conceptos teóricos -referidos fundamentalmente al trabajo de duelo-. Las sentencias de reparaciones en este caso hicieron énfasis en la determinación de justicia para acabar con la impunidad, la sanción a todos los responsables y la importancia de la divulgación pública de los fallos”.*

En Panamá el daño moral fue regulado a partir del momento en que se emitió la Ley 18 de 31 de julio de 1992 en donde se adiciona al Código Civil el artículo 1644-A que señala de manera específica a regular el daño moral, en esa norma se señala que los daños comprenden tanto los materiales como los morales y se ofrece la definición de daño moral como aquella afectación que una persona sufre en sus sentimientos, afectos, creencias, decoro, honor, reputación, vida privada, configuración y aspecto físico, o bien en la consideración que de sí misma tienen los demás. Esto quiere decir que, el daño moral es aquel que resulta de la violación de uno o varios derechos inherentes a la personalidad, como son: el honor, la reputación, la imagen, la fama, el decoro, la dignidad, la salud, la vida, la intimidad, etc.

### Código Civil de la República de Panamá

Es necesario lograr identificar los aspectos psicológicos que son relevantes para el proceso judicial civil que se realiza y ser completamente científico en la búsqueda de los mismos. Esta situación no ha resultado fácil en todos estos años, pues muchos profesionales de la psicología desconocen el trabajo que se debe realizar, autoridades que solicitan la evaluación de daño moral, cuanto debe ser su cuantía, aspectos que no deben ser abordados por los profesionales de la psicología de ninguna especialidad y mucho menos los especialistas en psicología jurídica y forense.



Para abordar nuestro problema de investigación nos planteamos la siguiente pregunta: ¿Qué aspectos psicológicos de los peritajes psicológicos forenses son determinantes en un proceso civil de daño moral? Para responder nuestra pregunta de investigación nos planteamos las siguientes sub-preguntas de investigación: ¿Qué es el daño psíquico, psicológico y emocional? ¿Qué es el daño moral?, ¿Cuáles son las causas del daño moral?, ¿Cuáles son los elementos psicológicos que se pueden encontrar en los expedientes de casos de daño moral?, ¿Por qué es importante el rol de los especialistas en psicología jurídico y forense?

En nuestro contexto, tradicionalmente, nos encontramos con escasa información sobre aspectos psicológicos del daño moral. Es importante que existan investigaciones que aborden el tema de los aspectos psicológicos que se relacionan con el daño moral, ya que nos sirven de base para que los profesionales de la psicología forense que realizan la pericia puedan ofrecer información significativa para asesorar al juez en su sana decisión.

Usualmente, las evaluaciones que se han realizado son clínicas, es a partir de las nuevas promociones de especialistas en psicología jurídica y forense que se ha logrado tener mayor información y conocimientos para la elaboración del informe pericial psicológico, sin embargo, solo existe un estudio que se relaciona con esta investigación, realizada por la Magíster Iris Amparo Valdés Cubilla para optar por su título de Magíster en Psicología Jurídica y Forense titulado Daño Moral desde la perspectiva legal y psicológica presentada en el año 2016 en la Universidad de Panamá. En la República de Panamá, las universidades que ofertan programas de postgrados con la especialidad en Psicología Jurídica y Forense no han tenido muchas promociones y actualmente, según el Consejo Técnico de Psicología, existe alrededor de 48 profesionales idóneos en todo el país.

El psicólogo jurídico y forense que hace la pericia en los procesos civiles debe tener claro aspectos de daño psíquico y moral los cuales representan uno de los aspectos más difíciles y controvertidos de la Psicología Jurídica y Forense y no existe mucha literatura científica clarificando dichos términos. En diferentes medios de comunicación, en los “blog” y en la propia Jurisprudencia, habitualmente, se utilizan diferentes términos para referirse a una misma situación con connotaciones similares como: daño psíquico, daño moral, lesión psíquica, padecimiento y violencia psíquicos. Como consecuencia de ello, la intervención del perito psicológico forense que utiliza estos términos puede resultar confusa y controvertida; por lo tanto, es esencial que el perito psicólogo forense tenga claro qué se está refiriendo al utilizar cada uno de estos términos.

El especialista en psicología jurídica y forense reconoce que la realización de la pericia psicológica tiene como base el Psicodiagnóstico en relación a una circunstancia puntual y concreta, que es el hecho investigado por la justicia. Es allí donde se entrecruzan los dos discursos: el psicológico y el jurídico.

Desde un punto jurídico según, Arroyo (2012) el daño moral sería un quebranto anímico, sufrimiento emocional y/o perjuicio inmaterial. Se trata, por lo tanto, de un dolor psíquico que, sin llegar a ser patológico, conlleva un cierto desequilibrio emocional/espiritual limitado en el tiempo. Dicho daño moral puede ser la consecuencia de un perjuicio, daño físico o acoso moral.



El daño moral repercute en la capacidad del sujeto de gozar o limitan su satisfacción, pero no modifican su estructura de personalidad anterior al hecho traumático y suele desaparecer cuando ya no existe la causa de dicho malestar. Por todo lo antes señalado, este trabajo permitirá tener antecedentes en nuestro país para valorar la participación de los psicólogos jurídicos y forenses en los procesos civiles.

Tener una guía más clara sobre lo que debe contener su informe para que nos lleven a una valoración objetiva del individuo y determinar la existencia de los elementos psicológicos que serán de gran valor a los jueces para la toma de decisión sobre los procesos de daño moral.

Esta investigación va a contribuir desde la perspectiva de la psicología jurídica y forense a tener los elementos psicológicos que sirven como base para la valoración del daño moral en los procesos civiles, se resalta la importancia del psicólogo con la especialidad de psicología jurídica y forense.

## Material y Método

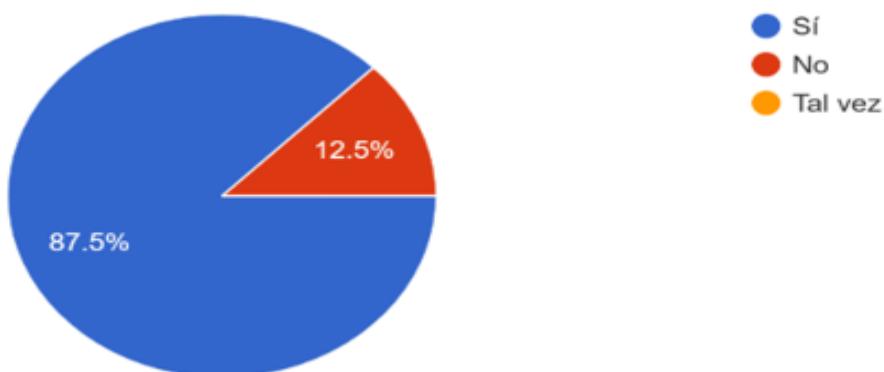
Esta investigación permitió seleccionar toda la información bibliográfica que sustenta los 18 juzgados civiles del distrito judicial de Panamá y Colón, que efectúan procesos judiciales civiles con peritos psicológicos para la sentencia final; se analizó a través del juzgado las respuestas de la encuestas enviada por Google Form, esta herramienta tecnológica se empleó debido a la pandemia, lo cual, no permitió tener los contactos físicos para la revisión de los expedientes, sin embargo el formulario explico referente al aspecto ético y confidencial del estudios.

## Resultados y Discusiones

### Resultados. Encuesta realizada a los psicólogos

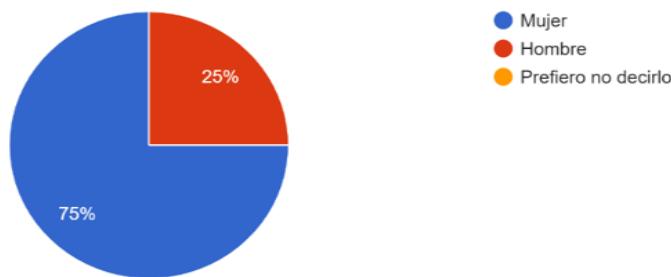
**Figura 1.**

*Cantidad de sujetos de estudio que en los últimos 10 años se han realizado una evaluación psicológica para un proceso judicial.*



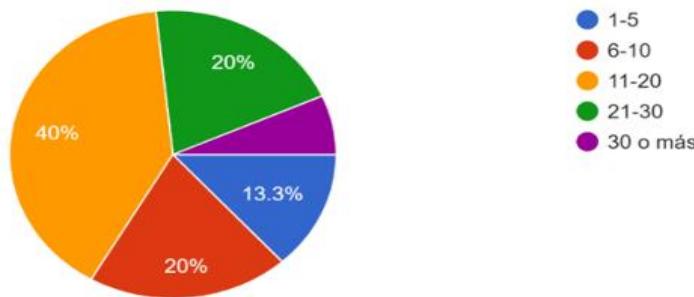
El 87.5% de los profesionales de psicología han realizado evaluación psicológica para un proceso judicial y solo el 12.5% no han realizado ninguna evaluación psicológica para un proceso civil

**Figura 2.**  
*Sexo de los sujetos de estudio.*

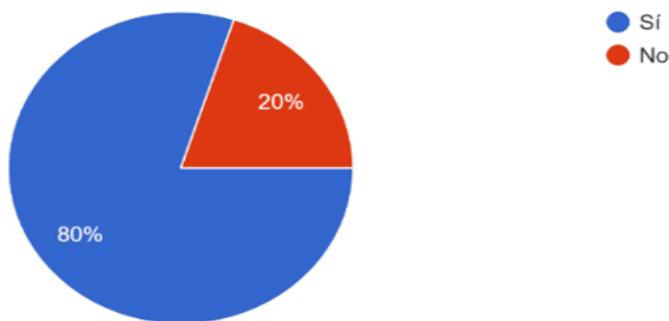


El 75% de los profesionales de la psicología entrevistados pertenecen al sexo femenino y el 25% son de sexo masculino

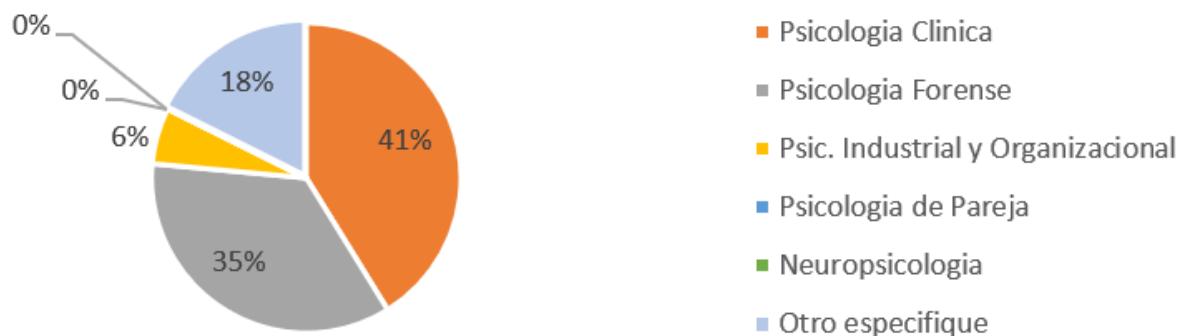
**Figura 3.**  
*Años de experiencia de los sujetos investigados.*



Del 100% de los profesionales de la psicología entrevistados el 40% tiene entre 11-20 años de experiencia como profesional de la psicología, el 20% tiene entre 6 -10 años de experiencia, en ese mismo porcentaje tenemos profesionales de 21 a 30 años de experiencia, 13.3% tienen de 1 a 5 años de experiencia y el 6.7% de los entrevistados tiene 30 años o más.

**Figura 4.***Cantidad de sujetos que poseen alguna especialidad en el área de la psicología.*

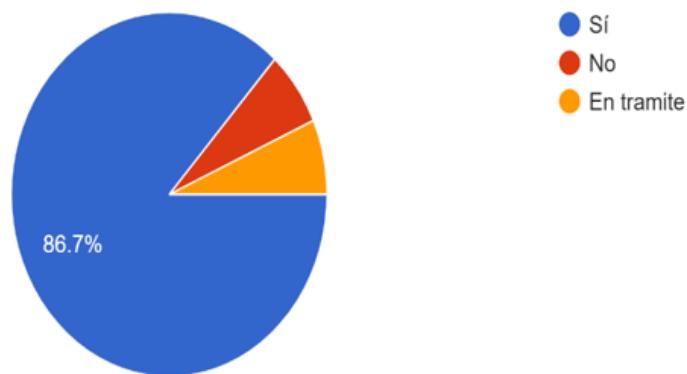
El 80% de los profesionales de la psicología entrevistados tiene alguna especialidad y solo el 20% no tiene especialidad en el área de la psicología.

**Figura 5.***Especialidad de los sujetos investigados.*

Los profesionales de la psicología encuestados poseen diversas especialidades y en algunos casos más de una. Entre las especialidades que señalan los psicólogos encuestados están: Psicología Clínica como una de las principales con un 42%, en segunda instancia Psicología Forense con un 35%, entre otras especialidades están: Psicología Industrial y Organizacional 6%, Psicología de Pareja, Psicología Educativa, Neuropsicología entre otras con un 18%.

**Figura 6.**

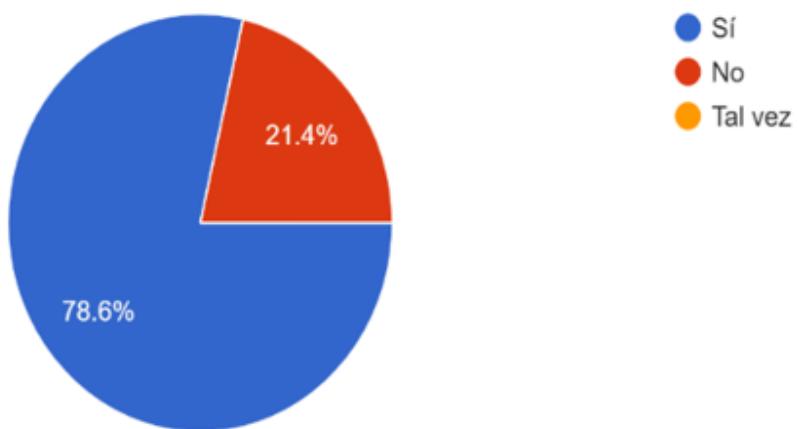
*Cantidad de sujetos que poseen la idoneidad para ejercer la especialidad indicada en la Figura 5.*



El 86.7% de los profesionales de la psicología entrevistados poseen idoneidad de su especialidad para ejercer y el 6.6% no la tiene y el otro 6.6% señala que en el momento de la encuesta está en trámites.

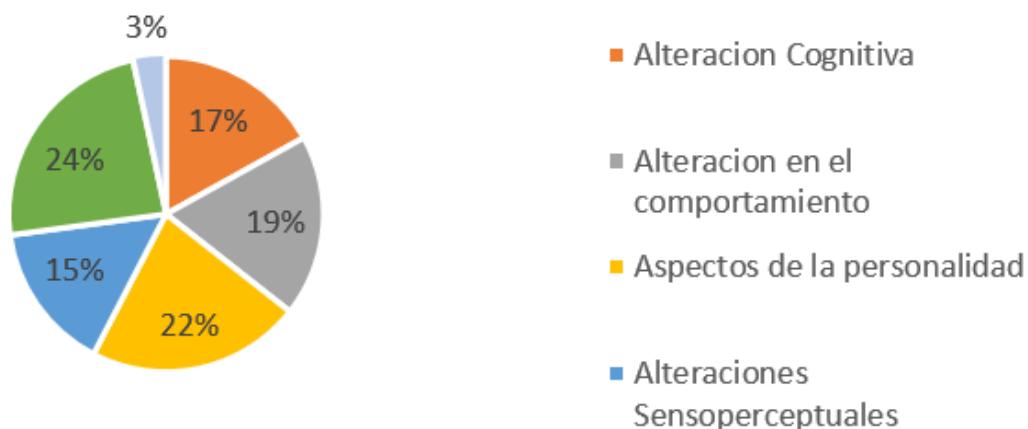
**Figura 7.**

*Sujetos que han realizado evaluación pericial psicológica para daño moral.*



Los profesionales de la psicología entrevistados señalan que el 78.8% ha realizado evaluación pericial psicológica para daño moral y el 21.4 % afirma que no la ha realizado.



**Figura 8.***Aspectos que se toman en consideración para la evaluación psicológica del daño moral.*

De acuerdo con la respuesta de los encuestados, en la primera han señalado el estado emocional en un 24%, en segundo lugar, se encuentran aspectos de su personalidad 22%, alteración cognitiva 17% y alteración en el comportamiento 19%, las alteraciones sensoperceptuales en un 15% y en menor frecuencia otros aspectos.

**Figura 9.***Métodos utilizados para elaborar un informe pericial psicológico sobre daño moral.*

De acuerdo con los psicólogos entrevistados al elaborar un informe pericial psicológico sobre daño moral utiliza métodos tales como; entrevista en primera instancia en n 20%, observación y pruebas psicométricas en segundo lugar 19%, examen mental 17%, análisis del expediente 15%, pruebas proyectivas 10%.

**Figura 10.**

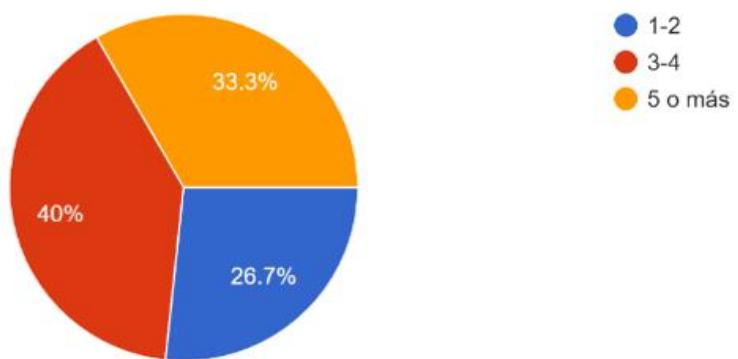
*Tiempo invertido por los profesionales de la psicología en las evaluaciones sobre daño moral.*



De acuerdo con las encuestas realizadas por los profesionales de la psicología sobre la cantidad de tiempo que invierten en estas evaluaciones de daño moral tenemos en orden de frecuencia 3-5 horas como la principal selección 44% y 6-10 horas de igual forma 44%, 11-15 horas 6% de la misma forma que otro grupo afirma invertir de 16 horas o más en las evaluaciones periciales 6%.

**Figura 11.**

*Cantidad de sesiones con el peritado para realizar las evaluaciones.*



De acuerdo con los resultados obtenidos por los profesionales en la encuesta indica que el 40% de los encuestados afirman que realizan de 3-4 sesiones con el peritado, el 33.3% afirma que realiza 5 o más sesiones y el 26.7% utiliza entre 1-2 sesiones con el peritado

**Figura 12.**

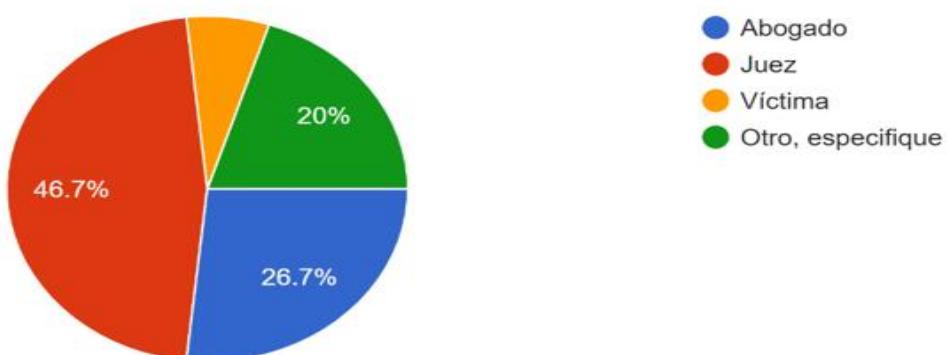
*Sujetos a quienes se les hace la evaluación en los peritajes psicológicos de daño moral.*



De acuerdo con las respuestas suministradas por los profesionales de la psicología que han realizado peritaje en el órgano judicial por daño moral señalan en primer lugar que le hacen la evaluación a la víctima 59% y la otra parte de los encuestados señalan que a sus familiares, victimario y víctimas 29%.

**Figura 13.**

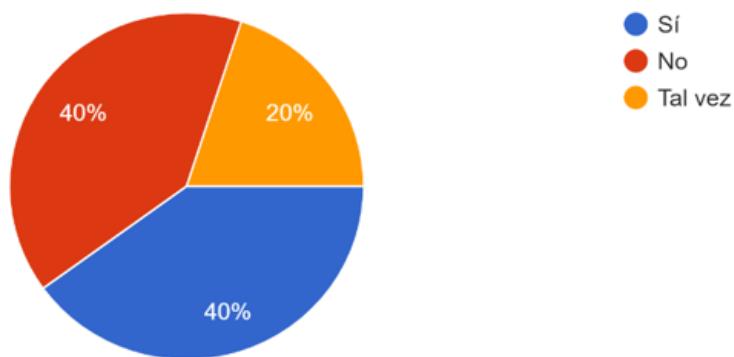
*Sujetos que han solicitado el informe pericial de daño moral.*



Los resultados en la pregunta de quién le ha solicitado el informe pericial por daño moral, los encuestados han señalado en un 46.7% que los jueces se lo han solicitado, el 26.7% respondió que los abogados se lo han solicitado, 20% otra persona se lo ha pedido y un 6.6% han respondido que la víctima lo ha solicitado

**Figura 14.**

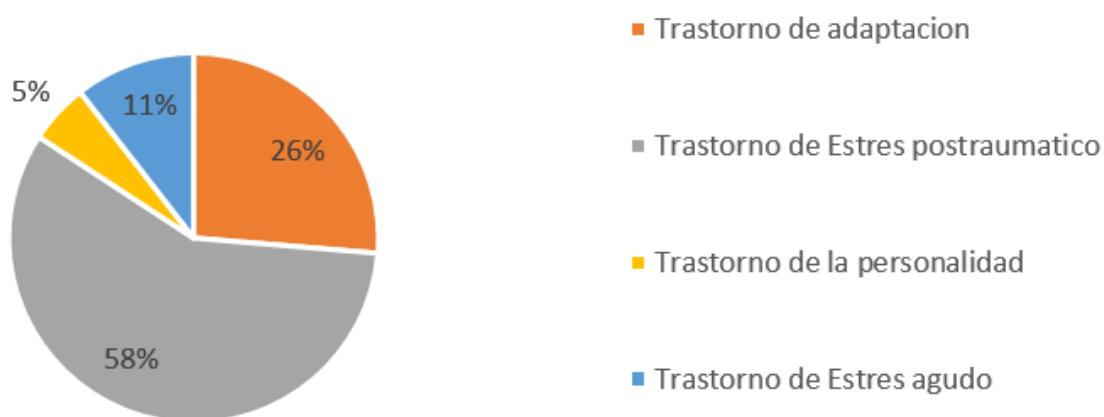
*Capacitación especial en el área de peritaje psicológico para daño moral recibidas por los encuestados.*



Los profesionales de la psicología que respondieron la encuesta un 40% señala que han recibido capacitación especial en el área de peritaje psicológico para daño moral, 40% también nos afirman que no han recibido capacitación especial en el área de peritaje psicológico para daño moral y solo un 20% responden que tal vez han recibido la capacitación especial.

**Figura 15.**

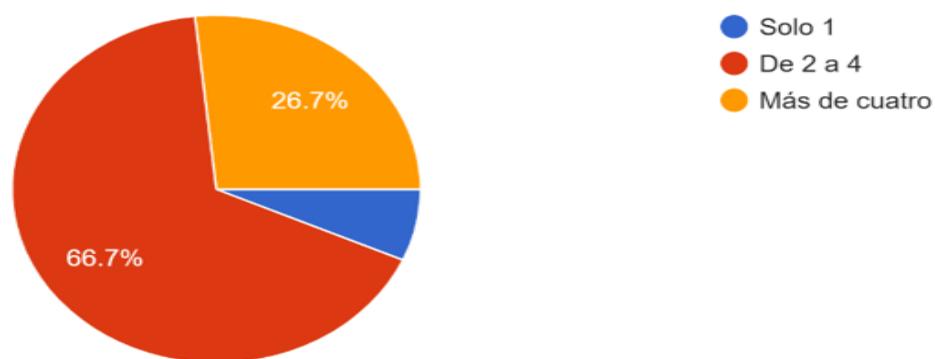
*Dictamen que se han tomado en consideración para la determinación de daño moral.*



En cuanto a la respuesta a la pregunta sobre el dictamen que se ha tomado en consideración para la determinación de daño moral indica que el trastorno de estrés postraumático es el que está en primera instancia 58%, luego el trastorno de adaptación 26%, en últimos lugares están trastorno de estrés agudo 11% y trastorno de personalidad 5%.

**Figura 16.**

*Cantidad de sesiones que necesitan los encuestados para realizar sus evaluaciones.*

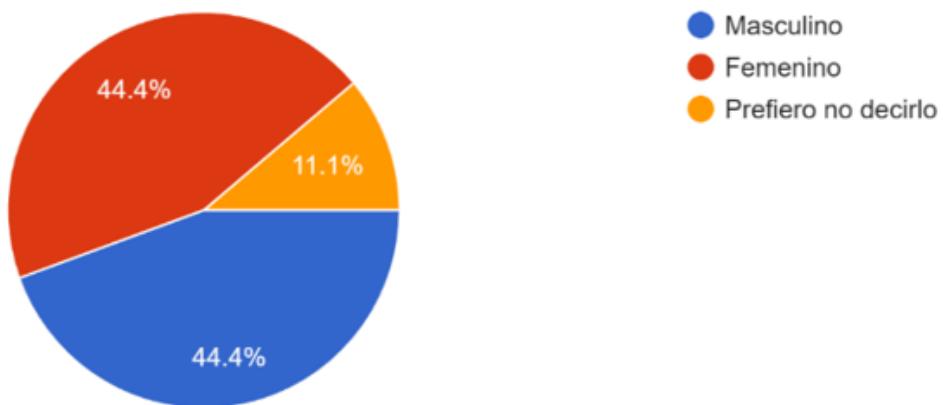


En cuanto a las sesiones que necesita para realizar la evaluación señalan los profesionales de psicología encuestados en un 66.7% de 2 a 4 sesiones, el 26.7% afirman que necesitan más de cuatro sesiones y el 6.6% afirmó que solo una sesión.

### Encuesta realizada a los jueces de circuito de Panamá y Colón del Ramo Civil

**Figura 17.**

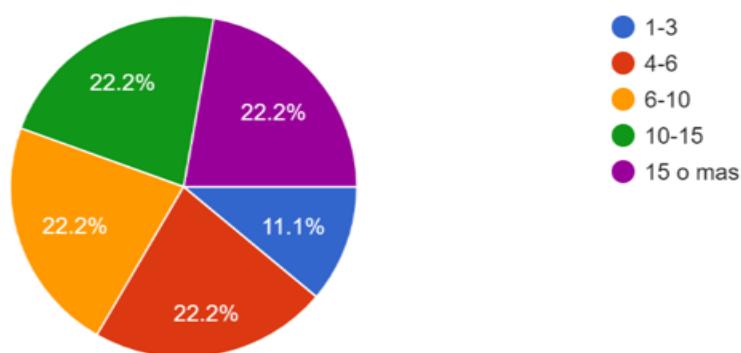
*Sexo de los jueces encuestados del circuito de Panamá y Colón del Ramo Civil.*



El sexo de los jueces de circuito judicial del ramo civil encuestado el 44.4% es femenino, el 44.4% es masculino y el 11.1% prefiere no decirlo.

**Figura 18.**

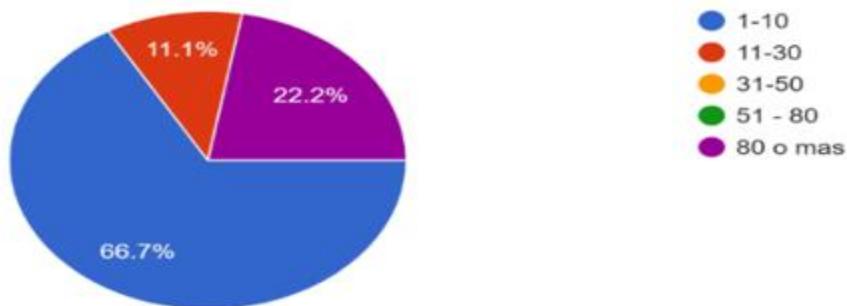
*Años de experiencia en el cargo de los jueces encuestados.*



Los años de experiencia de los jueces de circuito de ramo civil encuestado es 22.2% los que tienen de 4-6 años, 22.2% los que tienen de 6-10 años, 22.2% los que tienen de 10.15 años, 22.2% los que tienen 15 o más años y 11.1% los que tienen de 1-3 años.

**Figura 19.**

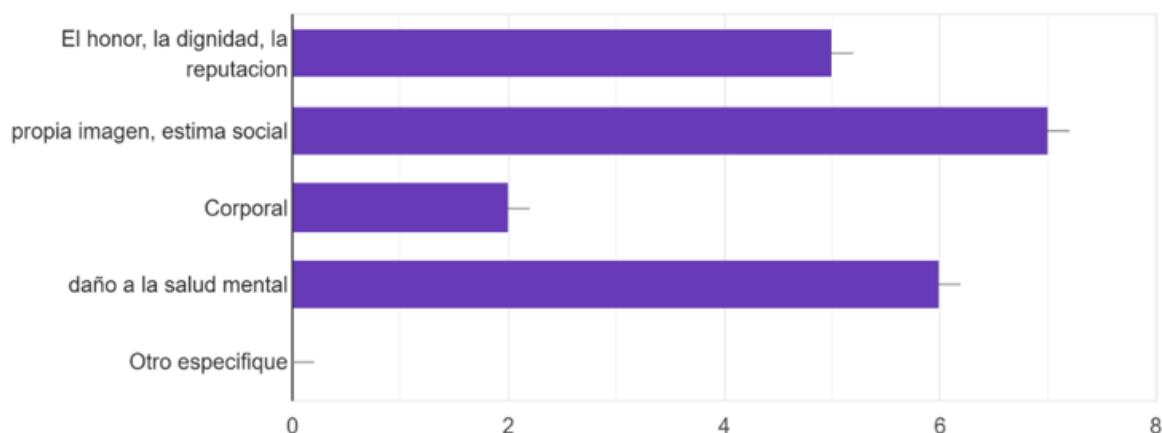
*Casos atendidos sobre daño moral atendidos por los jueces encuestados en el periodo 2017-2020.*



Los jueces de circuito de ramo civil encuestados, el 66.7% indicó que han realizado desde el año 2017-2020 de 1 a 10 casos sobre daño moral, el 22.2% afirma que ha atendido de 80 o más casos de daño moral en el periodo comprendido de 2017-2020 y el 11.1% de los encuestados afirma que ha atendido de 11-30 casos de daño moral.

**Figura 20.**

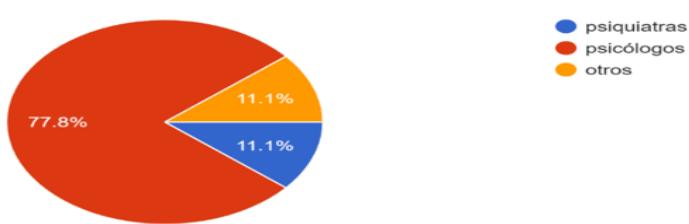
*Tipo de daño moral atendidos por los jueces encuestados*



Los jueces de circuito de ramo civil encuestado indicaron que el tipo de daño moral que han resuelto son, en primer lugar, el de propia imagen y estima social, en segundo lugar, tenemos el daño a la salud mental, en tercer lugar, el daño al honor, la dignidad, la reputación y el cuarto lugar está el daño corporal.

**Figura 21.**

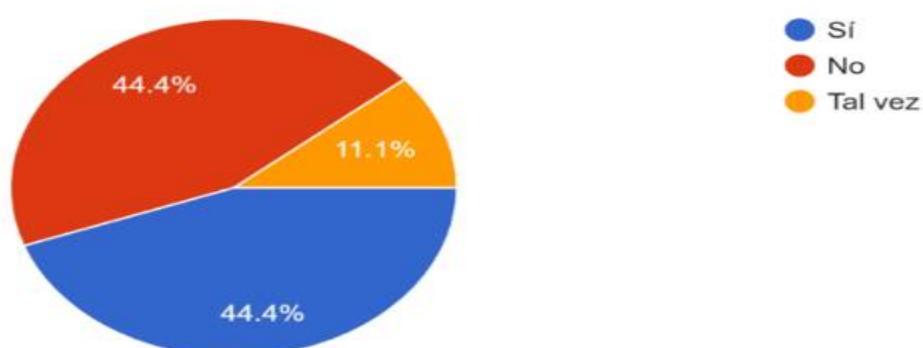
*Profesionales utilizados con mayor frecuencia para los peritajes por los jueces encuestados.*



Los jueces de circuito de ramo civil encuestados indicaron que en los casos atendido sobre daño moral ha utilizado con más frecuencia para los peritajes a los profesionales de la psicología 77.8%, a los psiquiatras en un 11.1% y otras especialidades en un 11.1%.

**Figura 22.**

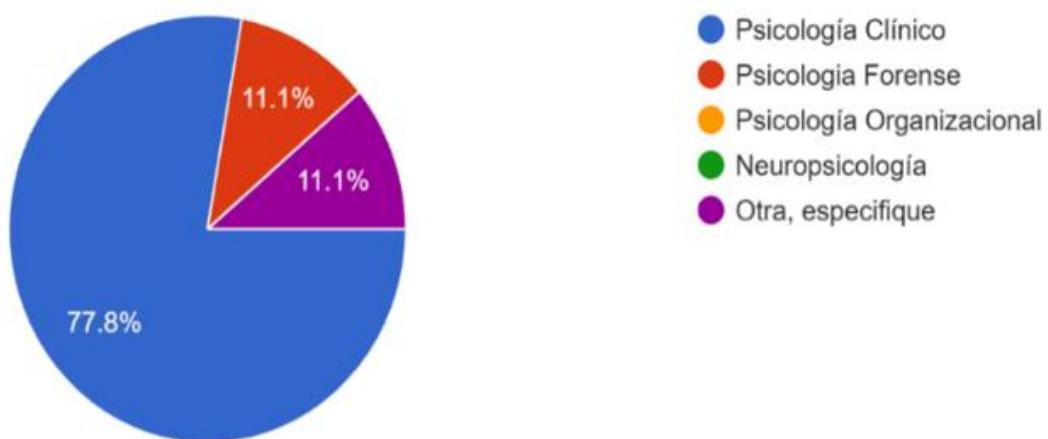
*Porcentaje de jueces que admiten que cuando utilizan al perito psicológico especifican alguna especialidad.*



Los jueces de circuito de ramo civil encuestados afirmaron que admiten perito psicológico especificando alguna especialidad en un 44.4%, hay otro 44.4% que admiten peritaje psicológico sin alguna especialidad y el 11.1% contestó que tal vez admite peritaje psicológico con especialidad

**Figura 23.**

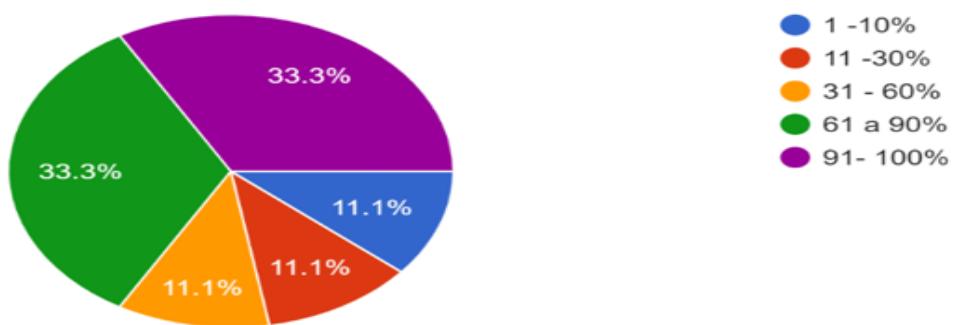
*Especialidad de la psicología que son utilizados por los jueces encuestados para realizar los peritajes.*



Los jueces de circuito de ramo civil encuestados afirman el 77.8% que utiliza para los peritajes psicológicos a los psicólogos clínicos, un 11.1% utiliza psicólogos forenses y el 11.1% otra especialidad.

**Figura 24.**

*Apoyo de peritajes de los profesionales de la psicología para la toma de decisiones en los casos de daño moral.*



Los jueces de circuito de ramo civil encuestados señalan que los peritajes psicológicos realizados por los profesionales de psicología le han servido de apoyo en la toma de decisión, el 33.3% afirmó que le ha sido de apoyo de 91-100%, otro 33.3% indica que le sirven de apoyo en un 61-90%, el 11.1% sostuvo que le sirve de apoyo de 31-60%, el otro 11.1% declaró que le sirve de apoyo en un 11-30% y finalmente el 11.1% concluye que le sirve de apoyo de 1-10%.

**Figura 25.**

*Aspectos relevantes del informe pericial para la toma de decisiones.*



Los jueces de circuito de ramo civil encuestados afirman que los aspectos del informe que le son relevantes para la toma de decisión son: utilización de técnicas y herramientas en un 66.7%, el diagnóstico en un 22.2% y la sustentación del informe en un 11.1%.

**Figura 26.**

*Criterios considerados para determinar la necesidad de un peritaje psicológico en los casos de daño moral.*



Los jueces de circuito de ramo civil encuestados afirman que los criterios que toman en consideración para determinar la necesidad de un peritaje psicológico en caso sobre daño moral están: 33.3% la existencia de una evaluación psicológica previa, 33.3% otra situación dentro del proceso, 22.2% afirma que el impacto fuerte causado a la víctima y el 11.1% la existencia de un daño corporal.

**Figura 27.**

*Forma de selección de los peritos psicológicos por parte de los jueces encuestados.*



Los jueces de circuito de ramo civil afirman que de acuerdo con su experiencia el 55.6% afirma que la selección de peritos psicológicos del tribunal se realiza a través del Banco de perito del Órgano Judicial, el 33.3%, a través de la lista de peritos confeccionado por el juzgado y el 11.1% realizan solicitud a las universidades o asociaciones de psicólogos.

## Discusiones

Este estudios revelan que para realizar evaluaciones psicológicas en los juzgados, la experiencia, y los años de servicio es esencialmente importante, cabe resaltar, pues es un factor fundamental para el análisis científico que se requieren en esta área; coinciden con otras investigaciones que determina que los profesionales en el campo de la psicología jurídica forenses requiere de un amplio conocimiento sobre el tema de daño moral y su aporte de la valoración psicológica en un contexto jurídico forense., donde los especialista de la psicología jurídica y forense demostraron un papel relevante en proceso judicial basado en los caso de daño moral. Esto ha incrementado en Panamá la carrera y la participación de profesionales psicólogos en campo judicial; por otro lado, cabe resaltar que se desprende de este estudio, que los jueces han encontrado una gran validez a los peritajes psicológicos, porque ha servido de apoyo en la toma de decisión en los casos de daño moral.

## Conclusión

Importante hay que señalar que los especialistas que fungen como peritos en el ámbito de la psicología forense jurídico actualmente cuenta con otras especialidades que lo hace ser mucho más competitivos en carrera judicial. Entre las especialidades que señalaron los psicólogos participantes de las encuestas, está la psicología clínica como la primera y la psicología forense, en otro orden de idea de acuerdo a los hallazgos un porcentaje significativo profesionales cuenta con experiencia y conocimiento en evaluación psicológica específicamente los casos civiles de daño moral.



## Referencias bibliográficas

- Aguilar Pinto, A. A. (2019). *El Daño Moral en la Legislación Panameña*, [Tesis de Licenciatura de la Facultad de Derecho, Universidad de Panamá].
- Neuburger, A. B. (s.f) *Revisión y Análisis de los Peritajes Psicológicos Presentados ante la Corte Interamericana en la Etapa de Reparaciones* (1989-2002) Recuperado de <https://biblioteca.iidh-jurisprudencia.ac.cr/index.php/documentos-en-espanol/verdad-justicia-y-reparacion/1651-revision-y-analisis-de-los-peritajes-psicologicos-presentados-ante-la-corte-interamericana-en-la/file>
- Brugman Mercado, H. (2015). *Conceptualización Del Daño Moral En El Derecho Civil Español, Francés Y Puertoriqueño Y Su Contraposición En El Derecho Común Norteamericano*, [Tesis Doctoral, Universidad de Valladolid].
- Cárdenas Villarreal; González Vergara. (2007). *Notas En Torno A La Prueba Del Daño Moral: Un Intento De Sistematización*, Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. UNED Vol #37, N°106. Medellín-Colombia. Universidad Pontificia Bolivariana,
- Castex, M. (1996) *El daño psíquico en los fueros civil y laboral*, Publicación interna de la Cátedra de Psicología Forense de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires.
- Cejas de Scaglia, M. A., y Gravenhorst, M. C. (2003). *Alcances y limitaciones de las peritaciones psicológicas en los delitos contra la integridad sexual*. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/3691/369155966030/>
- Clemente M. (2010). *Psicología Jurídica: una ciencia emergente explicativa del Derecho*. Pirámide.
- Código Civil (2014); Panamá.
- COPC. (2014). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial*.
- De León Batista, H. A. (2016). *El Daño Moral y el problema del Quantum*. Órgano Judicial de Panamá
- Echeburua, E. (2011). *La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuesta y retos futuro*. International Journal of Clinical and Health Psychology. Vol 11 (N°1).
- Echeburúa, E. (2005). ¿Cómo Evaluar las Lesiones Psicológicas y las secuelas Emocionales en las víctimas de Delitos Violentos? País Vasco Universidad del País Vasco.
- Flores Ávalos, E. L. (2017). *Evolución histórica del daño moral a daños punitivos en México*. Recuperado de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/historia-derecho/article/view/11943>.
- Espinosa, J. (2013). *Como Redactar un Informe Pericial*. (2da) Madrid España Lulu
- Hernández, G. (2011). *Psicología Jurídica Iberoamericana*. Manual Moderno.



Jiménez, F. (2009). *Evaluación Psicológica Forense*. Salamanca Solo Soluciones SL p55

Marianetti, J. E. (1997). *El daño psíquico: el daño psíquico y el daño moral*. Ediciones Jurídicas Cuyo.

Muñoz, E. (2017). *El desarrollo de la psicología jurídica en Colombia desde la perspectiva de sus peritos y pioneros*. Recuperado de <https://psicologijuridica.org/archives/2357> pp 6-7

Órgano Judicial, Recuperado de <http://jurisis.procuraduria-admon.gob.pa/wp-content/uploads/2017/04/Indemnizacion-y-da--o-su-naturaleza-y-efectos-Dietilenglicol-fallo-en-contra-2-2-2017-Maybeth-Coronado-vs-Estado-paname--o-CSS.pdf>

Peñaloza, V. (2020). *Valoración de la eficiencia de las técnicas psicológicas utilizadas para determinar el daño moral en víctimas de violencia doméstica en UPAVIT, Panamá, San Miguelito*. [Tesis de Maestría en la UMECIT],

Pérez, A.; Isaza-Lay, T. (2007). *Daño moral: enfoque jurídico de diagnóstico y evaluación forense de salud mental*. Cultural Portobelo.

Pico, I. (2020). *El informe pericial psicológico: características y estructura*. Recuperado de <https://psicopico.com/el-informe-pericial-psicologico-caracteristicas-estructura/>

Salas, E. A. (2000). Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia sobre daño moral. [Ponencia publicada, Panamá]

Prosper, Y. (2017). *Aportes de los peritajes psicológicos jurídicos y forenses en la investigación criminal*. [ Tesis de Maestría de la Facultad de Psicología, Universidad de Panamá.]

Puhl, S. M.; Izcurdia, M. Á.; Oteyza, G.; Maertens, Gresia. (2017.). *Peritaje Psicológico Y Daño Psíquico*. Anuario de Investigaciones, 24, 251–260

Sierra J., Jiménez E. y Buela Casal G. (2006). *Psicología Forense Manual de Técnicas y Aplicaciones*. Biblioteca Nueva.

Sifuentes, E.to G., (2010). *La Valoración de la Prueba en los Juicios Orales*, Flores.

Talarico Pinto, I. (2003). *Pericia Psicológica*. 3era Edición, La Rocca,

Valdés, Iris; (2016) *El Daño Moral desde la Perspectiva Legal y Psicológica*, [ Tesis de Maestría de la Facultad de Psicología, Universidad de Panamá.]

